**DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN**

**PROYECTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3429-2021**

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | 18 de enero de 2022 |

**1. OBJETO A CONTRATAR:**

**"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"**

**2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, y recientemente suscribió contrato de mandato sin representación, que determina la necesidad de realizar procesos de selección en el marco de su manual de contratación con el fin de ejecutar la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA** descritas en el objeto a contratar y que le permita cumplir con su objetivo como empresa industrial y comercial del estado.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado −E.I.C.E− del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA − se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así pues, en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de mandato sin representación **3429 de 2021**, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA,** con observancia en lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de Órdenes de compra de bienes, servicio y obra, de conformidad con lo reglado en el Manual de Contratación.

El objeto del presente proyecto se ubica en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca, la contratación de la interventoría se enmarca en el Acuerdo 14 del 30 de mayo de 2020 "El Cambio Avanza".-Por medio de la interventoría se busca hacer la supervisión y seguimiento a los contratos adjudicados por la alcaldía de Soacha N° 1764 de 2021 y 1733 de 2021. Para ello es necesario que el Interventor revise los anexos técnicos de los respectivos contratos, para conocer a detalle las actividades que se pretenden ejecutar:

- Contrato N° 1764 de 2021, contratista CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SOACHA, valor $ 1.804.236.650, plazo de ejecución 6 meses, con objeto: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS Y ANALISIS FISICO-QUIMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

- Contrato N° 1733 de 2021, contratista CONSORCIO E Y D SOACHA, valor $ 1.522.486.000, plazo de ejecución 5 meses, con objeto: CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

En este sentido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se debe garantizar la vigilancia y control sobre la correcta ejecución de los citados proyectos mediante la contratación de una interventoría para que realice el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental, de los objetos contratados por el municipio de Soacha Cundinamarca, ya que se requiere un conocimiento especializado en la materia, dada la complejidad de los proyectos que se requieren ejecutar.

El objeto de los proyectos se desarrollará en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca. Los diagnósticos, estudios y diseños productos resultantes del **Contrato N° 1764 del 2021**, se realizarán en los siguientes sectores de las comunas y parte rural de Soacha, Cundinamarca:

**COMUNA No 1:** Colector (Altico), de la calle 7C, 6B entre autopista sur y humedal Tierra blanca teniendo en cuenta el área de aferencia; Salitre; Ducales I; Ducales II; Valles Santa Ana; El Salitre; Santa Ana ABC, Compartir; Nuevo Compartir; San Nicolás; Conviva I; conviva II; Villa Flor; Los Girasoles; El Cedro; Villa Sofia I; Villa Natalia; San Carlos; Santa Ana; San Fernando; El Vivero; Villa Luz; Paseo Real; Villa Esperanza; Ciudad de Quito; Llanos de Soacha; San Ana Sector Pinto; Villa Carola.

**COMUNA No 2:** Interceptor Aguas Servidas Barrio Bochica de la Carrera 9 y 9ª entre calles 22 A y 24, Red de Alcantarillado de la carrera 5 entre calles 12 y 13 del Barrio San Luis; Interceptor Calle 30; entre carrera 3 del Barrio San Mateo; al empalme del interceptor río Soacha Carrera 13; San Miguel; el Carmen; Prado de las Vegas; Eugenio Díaz Castro; El Tabacal; El Rosal y El Danubio. El Mirador, La Primavera, La Veredita; San Isidro.

**COMUNA No 4:** Red de Aducción de los desarenadores y red de entrega de aguas lluvias a la calle 12 con Transv. 4 sector Industrial Cazuca (dirección Antigua); Redes de Aguas Servidas que Drenan a la Calle 12 y Entrega al Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Calle 12 - Carrera 4 entre Calle 6 y carrera 9 este; Julio Rincón Etapas I, II, II.

**COMUNA No 6**: Calles 10 y 22 autopista sur, Interceptor de aguas servidas de la calle 22 entre el interceptor río Soacha Calle 13 y Barrio Cagua; colector pluvial entre carrera 7 este y barrio Cagua; Acueducto Villa del Progreso (acueducto); La Florida I; Cagua I; Cagua II; San Martin,; La Cristalina; El Divino Niño Parte Alta; Divino Niño I; Los Alpes; Los Pinos; Villas Santa Isabel; El Altico; Boyacá; La Florida I; Pradrera I; Pradera II; Florida II; Bosques de Cipi; El Cardal; Rincón de San Carlos; Villa Julia; Balcón real 2; Panorama; la Magdalena; Ricaurte, La Esmeralda.

**OTROS SECTORES**: Aguas Lluvias de la Calle 53 entre la Carrera 30 y La Quebrada Tibanica; Vereda Chacua; Corregimiento el Charquito.

Para el buen seguimiento de estos Estudios y Diseños, es necesario que el Interventor que resulte del presente proceso de selección revise, estudie y analice los anexos técnicos y Estudio Previo del proceso que realizó la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca, a través de Concurso de Méritos Abierto 001-2021 publicado en SECOP I, cuyo objeto corresponde a: *El DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS Y ANALISIS FISICO-QUIMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA*, para conocer a detalle las actividades que se pretenden ejecutar.

La interventoría del contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto 001-2021, Realizará supervisión a 3 proyectos encaminados a dar solución a problemáticas de saneamiento básico, para los cuales el consultor tiene un plazo de seis (6) meses:

- El primero de ellos es el “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”, se pretende conocer el estado de las redes existentes, para lo cual se requiere conocer el estado de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, ya que constituye una herramienta para la planificación de obras en la zona urbana y así gestionar los planes de acción que se deberán adelantar para que la prestación de los servicios en el Municipio sea continua y de calidad, de acuerdo a los requerimientos de las normas vigentes.
- El segundo de ellos es, el “DISEÑO DE CONEXIONES DE VERTIMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA”, por lo que se requiere un equipo experto e interdisciplinario de profesionales que estudien la problemática a fondo de dichos vertimientos, y a partir de análisis de laboratorio e ingeniería de detalle se determine la alternativa más viable desde el punto de vista técnico, económico y ambiental para eliminar los 66 puntos de vertimiento, y las redes sanitarias y pluvial para diversos sectores críticos del municipio de Soacha.

➢ Y el tercero, el "ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA", en donde es importante aclarar que el Municipio de Soacha dispone de 3 Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobados por la Corporación Autónoma Regional bajo las resoluciones 2205 de 2016, 2727 y 2728 de 2016, correspondientes a la zonas del casco urbano, Corregimiento 2 Sector El Charquito y Vereda Alto de la Cruz y Sector Chacua, respectivamente.

La entrega de cada uno de los productos y servicios a los cuales se le debe realizar la respectiva interventoría son los solicitados en los documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto 001-2021, como está establecido en los Estudios Previos y Anexo técnico publicados en SECOP I.

Por otra parte, los diagnósticos, estudios y diseños productos resultantes del **Contrato N° 1733 del 2021**, se realizarán en el municipio de Soacha, Cundinamarca, de acuerdo a la Fase III, en la cual se deben adelantar los diseños detallados suficientes y necesarios para que la Secretaría de Infraestructura, valorización y servicios públicos del Municipio de Soacha Cundinamarca, puedan llevar a cabo los procesos de contratación para la ejecución de las obras diseñadas, como lo establece el anexo técnico y estudios previos del proceso de CMA-003-2021 realizado por la alcaldía de Soacha Cundinamarca.

Para el desarrollo de estos Estudios y Diseños es necesario que el Interventor revise los anexos técnicos y Estudio Previo del proceso a través de Concurso de Méritos Abierto 003-2021 publicado en SECOP I, cuyo objeto es, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, para conocer a detalle las actividades que se pretenden ejecutar.

Con la Interventoría a realizar a este proyecto de malla vial, se trabajará en pro de la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Soacha, la consultoría del diseño de vías y puentes vehiculares, tiene como objetivo alcanzar una mejor infraestructura en material vial para el desarrollo social, económico y turístico del Municipio de Soacha Cundinamarca y así mismo que en un futuro cercano a través de este proyecto Soacha sea considerada como una ciudad emergente. Por esta razón es imperativa la necesidad de contratar los estudios y diseños de esta serie de obras civiles y su correspondiente interventoría con las adecuaciones necesarias y estudios de detalles para cumplir con los requerimientos técnicos de cada una de ellas y así se pueda dar cumplimiento a los programas y metas del Plan de Desarrollo Municipal de Soacha Cundinamarca.

La infraestructura vial de Soacha Cundinamarca, se destaca la conectividad del Municipio que cuenta con 2 vías principales como son: La vía Mondoñedo desde el barrio El Silo hasta la Vía La Mesa con una Longitud de 7.5 Km (DEVISAB) Vía concesionada., dentro de su perfil cuenta con bermas a lado y lado que oscilan entre 3.60 m y 1.00 m, la calzada es constante de 9.00 m y no tiene separador. La vía a Mesitas del Colegio, que atraviesa por el Municipio en una longitud de 9.7 Km. desde la Autopista Sur hasta límites con San Antonio del Tequendama, vía nacional, concesionada, cuenta con un perfil promedio de 2 m de berma a cada lado y 8 m de calzada, para un total de corona de 12 m, esta vía comunica el casco urbano del Municipio con las veredas de El Charquito, Alto de la Cruz y San Francisco (Municipio de Soacha).

Como de carácter local encontramos todas las vías que atraviesan a lo largo y ancho el Municipio de Soacha algunas sin conectividad, de acuerdo con la conectividad observada dentro del Municipio de estas vías, se logran identificar varios sectores que no se conectan entre sí o únicamente cuentan con una sola vía para realizarlo.

El sector sur se encuentra comprendido por los barrios Compartir, Santa Ana, Ducales, San Nicolás, Ciudad Latina, Ciudad de Quito, entre otros, las cuales deben permanecer transitables en buen estado.

El sector centro se encuentra comprendido por los barrios Altico, La Veredita, Centro, Prado de las Vegas, toda la zona sur-oriental, El Nogal, San Mateo, entre otros. La longitud total de vías estudiadas fue de 16.3 Km. En esta zona podemos destacar la paralela a la Autopista Sur o Cra. 7, la cual tiene una longitud de 4.5 Km. con perfiles muy variables ancho de calzada entre 5.5 m y 10 m, andenes entre 1 m y 2.70 m y en algunas partes separador de 1.2 m; la perimetral, vía diseñada para el tránsito de vehículos pesados, cuenta con un perfil de 2 m de anden y 10 de calzada para un ancho de corona de 14 m; Las demás vías presentan perfiles variables con andenes entre el 0 m (no existe) y 3 m, calzada entre 4m y 9 m , vías locales y que deben permanecer con carpeta asfáltica en buen estado por ser de comunicación entre barrios y entre veredas.

El sector comprendido por los barrios Despensa, León XIII, Olivos, Pablo VI, Cazucá y Altos de Cazucá, entre otros, corresponde a la zona Norte del Municipio. La mayoría de las vías principales de esta zona se encuentran comunicadas con el Distrito Capital y su velocidad de operación supera la velocidad de diseño por el gran flujo vehicular.

El sector veredal se caracteriza por tener gran diversidad de caminos carreteables entre los que se destacan: vía Hungría - Alto del Cabra – Fusungá – Romeral, con una longitud de 7 Km. y un perfil de 5.50 m de calzada; Vía San Francisco en una longitud de 2.7 Km. con un ancho de calzada de 6.00 m, vía Bosatama con una longitud de 7.5 Km. y un ancho

de calzada de 5 m, vía el Charquito - Alto de La Cruz con una longitud de 1.4 Km.; Vía Tinzuque entre Hungría y límite con Sibaté con una longitud de 3.2 Km contando así con diferentes vías para la movilización.

En el municipio de Soacha, se encuentran diferentes humedales como Tibanica, Neuta, tierra Blanca y el Vínculo, estos favorecen la diversidad del municipio mejorando la calidad de vida de los habitantes en diferentes dimensiones como es la salud pública; mejorando la calidad el aire con la disminución de material particulado contribuyendo a la deducción de enfermedades respiratorias por esto los mejoramientos viales y la adecuación de redes de acueducto y alcantarillado son de suma importancia para esta situación ambiental.

En este orden y en razón al cumplimiento oportuno, de esta meta enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal la Secretaría de Infraestructura, valorización y servicios Públicos, ha realizado un análisis de la malla vial, que a bien sea su intervención teniendo en cuenta su estado actual, generando un diagnóstico que nos permita realizar el mejoramiento constructivo y embellecimiento urbano de los mismos, estas medidas son oportunas con el fin de preservar el buen estado de estos espacios, así mismo una correcta interventoría que garantice la calidad de los productos obtenidos.

La etapa de estudio, diseños y aprobación que corresponde hacer seguimiento con esta interventoría es de cinco meses, donde se deben desarrollar y entregar como mínimo los siguientes productos:

- Topografía.
- Estudios Geotécnicos y de suelos.
- Estudio de tránsito.
- Informes de geotecnia y pavimentos.
- Diseño de Pavimentos.
- Diseño Geométrico
- Diseño Hidráulico.
- Diseño de Puentes
- Diseño Urbanístico
- Diseño eléctrico.
- Levantamiento predial
- Memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, APU, listado de insumos, programación, proceso constructivo.
- Planos definitivos
- Entrega final.

En este contexto, el municipio de Soacha Cundinamarca adelantó los procesos de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2021 y CMA-003-2021, y mediante contrato 3429-2021 de mandato sin representación corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., adelantar un proceso de selección para que se realice el seguimiento y control a dichos contratos, a través de la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA".**

Con la ejecución del proyecto de Interventoría, se plantea verificar el cumplimiento de los contratos que permitirán dar una solución integral a las necesidades de servicios públicos, saneamiento Básico e Infraestructura vial que proporcionará al municipio de Soacha, los diseños detallados sean suficientes y necesarios para que la Secretaría de Infraestructura, valorización y servicios públicos municipal, puedan llevar a cabo los procesos de contratación para la ejecución de las obras diseñadas.

Que la Empresa **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022-021 del 18 de enero de 2022, el cual sustituyó el CDP N° 2021-**012** del 7 de diciembre de 2021 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2022.

**3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| clase | Descripción |
|---|---|
| 80101500 | SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81101500 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |

**4. CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXIGIDAS**

**EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**. está interesada en contratar la **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA".**

Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución de los contratos así:

Contrato N° 1764-2021, Contratista: CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS SOACHA, valor $ 1.804.236.650, plazo de ejecución 6 meses, con objeto: DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS Y ANALISIS FISICO-QUIMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA, y,

Contrato N° 1733-2021, Contratista: CONSORCIO EYD SOACHA, valor $1.522.486.000, plazo de ejecución 5 meses, con objeto: CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, sociales, jurídicas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad a lo expuesto, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de consultoría; por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, prórroga, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, prorrogado, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Se deberá tener en cuenta el Manual de supervisión y/o interventoría de la Empresa Pública de Soacha **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** y en caso de ser necesario se tendrá como soporte el Manual de supervisión y/o interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes y asegurar que se cumplan cada una de las obligaciones requeridas de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo se debe contener la siguiente información:

**1. GENERALIDADES**

1. Descripción general del contrato de consultoría, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.
5. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto.

6. Representar a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** en todas las reuniones administrativas y técnicas requeridas para el buen funcionamiento del proyecto.
7. Armonizar y servir de enlace entre consultor y **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental, social y técnico.
8. Acordar con **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, medidas y acciones que deban exigirse al consultor.
9. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución del contrato de consultoría objeto de la interventoría, para, en lo posible evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones.
10. Informar oportunamente a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato.
11. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, así como para que el consultor proteja los bienes y propiedades de terceros.
12. Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte del consultor.
13. Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales del contrato de consultoría, con el fin de lograr los objetivos propuestos.
14. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto de la consultoría.
15. Preparar soluciones concertadas en conjunto con **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, para la solución de las dificultades que se presenten en el desarrollo de la consultoría.
16. Coordinar la elaboración de los informes mensuales que serán presentados a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, con los comentarios respectivos y el informe final que se entregará con la liquidación del contrato.

**2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del consultor y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero de la consultoría y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de consultoría.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de consultoría, en caso de aplicar.
10. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de consultoría (publicación y cancelados de los impuestos a que haya lugar).
11. Conocer los documentos de la etapa precontractual del proyecto.
12. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.
13. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato.
14. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el Consultor y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
15. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
16. Solicitar al consultor la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
17. Informar a la **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
18. Informar a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, en los casos estipulados en el contrato, la necesidad de aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, en cuyo caso deberá elaborar informe conforme lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011., a fin de dar conocer a la entidad contratante a detalle la información
19. Solicitar al consultor, copias del certificado de modificación o ampliación y modificatorio de los demás amparos, junto con su aprobación.
20. Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el Consultor y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, asó como aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.
21. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.

22. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
23. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratistas.
24. Determinar la solvencia del Consultor para la continuidad de la ejecución del contrato.
25. Avisar oportunamente a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.
26. Revisar y aprobar los documentos que sean necesarios para la liquidación del contrato.

**3. INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Cronograma detallado de los contratos principales, aprobados por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Conocer la propuesta presentada por el consultor, sujeto de la interventoría.
3. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
4. Descripción de los atrasos o adelantos de los productos de la consultoría que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el consultor, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades y productos desarrollados durante el mes por el consultor y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance de la consultoría, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada producto que haga parte del contrato, resaltando el avance y desarrollo, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance de productos por grupos de elementos que hagan parte del proyecto según sea el caso puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo (si se requiere), efectuados por el consultor y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio (Si aplica).
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de Consultoría, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución de los proyectos.
16. Relación de productos que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del consultor.
17. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
18. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
19. Coordinar con el consultor las actividades preliminares del contrato.
20. Verificar que el consultor vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
21. Suscribir junto con el consultor, el acta de iniciación del contrato, en el plazo establecido o en el plazo prudencial.
22. Responder ante **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.

23. Organizar comités técnicos y/o administrativos con participación del consultor y/o sus profesionales, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
24. Verificar directa y continuamente la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
25. Elaborar, las actas parciales, las cuales suscribirá juntamente con el consultor.
26. Resolver las consultas que formulen el consultor y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a EPC SA ESP.
27. Remitir oportunamente a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
28. Suscribir, en caso de actividades complementarias o adicionales, en forma conjunta con el consultor, actas de acuerdo de precios para aquellas actividades cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
29. Estudiar la solicitud de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
30. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir juntamente con el consultor el acta de suspensión temporal del contrato.
31. Suscribir, junto con el consultor, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato.
32. Elaborar y firmar juntamente con el consultor y supervisor delegado, el acta de recibo final del contrato.
33. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el consultor y en desarrollo de ello.
34. Cuando el consultor no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al consultor para su aprobación y firma como liquidación bilateral.
35. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el consultor no devuelve las actas de liquidación bilateral debidamente firmadas, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** realizar la liquidación unilateral.
36. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de los proyectos, a **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información:

a) Información técnica
- Informes del Consultor.
- Informes mensuales y final de interventoría, en medio magnético.
- Conceptos técnicos.
- Correspondencia (copias y originales)
- Actas de comité
- Consolidado de equipos y personal utilizado por el contratista

b) Información administrativa y financiera
- Pliego de condiciones definitivos.
- Disponibilidades y reservas presupuestales
- Contrato de consultoría
- Modificaciones contractuales
- Acta de Iniciación del contrato
- Actas de suspensión
- Acta de reiniciación
- Actas de recibo parcial de los trabajos de consultoría, si a ello hubiere lugar.
- Acta de terminación y recibo final de consultoría.
- Póliza de Garantía actualizada a la fecha de terminación del contrato de consultoría.
- Acta de liquidación

c) Recomendaciones de sanción al contratista (multas, clausula penal pecuniaria y caducidad), entre otros
- Todos los documentos que indique el contrato, para su respectiva liquidación.
- Control y reintegro de rendimientos financieros.

37. Hacer constar por escrito todas las solicitudes, órdenes, documentos, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, etc., que realice el interventor.

38. Las demás señaladas en el manual de interventoría de **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, y que enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato de interventoría.

**4. INFORMACIÓN SOCIAL**

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del consultor. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del consultor aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del consultor.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del consultor y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

**5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de consultoría, con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
3. Listado de vehículos utilizados en el mes para la consultoría e interventoría.
4. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental, si aplica.
5. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente, si aplica.
6. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
7. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Consultor e Interventor.
8. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de consultoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
10. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
12. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de consultoría para el respectivo informe.

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE**

<table>
<tr><td colspan="2">Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.<br><br>Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS, con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Empresa.<br><br>En virtud de lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, revisará y verificará la información contenida en el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.<br><br>En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.<br><br>Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de consultoría, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionará por menor precio como factor de calificación y mayor experiencia, capacidad del grupo de trabajo e industria nacional.</td></tr>
<tr><td>5.1 REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.<br><br>
<table>
<tr><th colspan="3">Requisitos Habilitantes</th></tr>
<tr><th>Criterio(s)</th><th>Verificación</th><th>Resultado</th></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera y de organización</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
</table>
<br>Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.<br>Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.</td></tr>
<tr><td>5.1.1 JURIDICA: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos</td><td>1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.<br>2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.<br>3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:<br>- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.<br>- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.<br>4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.<br>Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.<br>Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.<br>5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.<br>6. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.<br>- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.<br>- La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.<br>- En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.<br>7. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN<br>8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.<br>9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte la empresa realizará la consulta y dejará constancia de esta.<br>10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.<br>11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).<br>12. Certificado de cuenta bancaria vigente.<br>13. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.<br>14. Certificado del RUP expedido por la cámara de comercio. |
| **5.1.2 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA**: | EPUXUA AVANZA E.I.C.E., verificará los requisitos que consten en el RUP aplicando la facultad que le otorga el manual de contratación, para tal efecto tendrá en cuenta, lo regulado por el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación". Y aplicará indicadores estándar para consultoría según criterios de Colombia compra.* |

1. **Capacidad Financiera**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
| Nivel de Endeudamiento | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
| Razón de Cobertura de Intereses | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

**INTERVENTORIA DE CONSULTORÍAS**

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | $\geq \mathbf{2}$ |
| Índice de endeudamiento | $\leq \mathbf{70\%}$ |
| Razón de cobertura de Intereses | $\geq \mathbf{3,2}$ |
| Capital de trabajo | 60% del presupuesto oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq \mathbf{0.05}$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq \mathbf{0,04}$ |

**CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

***Capital de trabajo demandando (requerido):***

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ Trabajo\ Requerido = \left(\frac{Valor\ presupuesto\ oficial\ de\ este\ proceso}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 12$$

***Capital de trabajo del Proponente:***

La determinación del Capital de Trabajo del proponente se hará de acuerdo como se presenta a continuación:

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ Proponente = (Activo\ corriente - Pasivo\ corriente) + \begin{cases} Anticipo \\ ó \\ Pago\ Anticipado \end{cases}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1. **Capacidad Organizacional**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

| | |
|---|---|
| | **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**<br><br>**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**<br><br>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.<br><br>Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.<br><br>**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**<br><br>Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.<br><br>A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.<br>B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.<br>C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.<br><br>Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2018 o 2019 o 2020, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.<br><br>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.<br><br>Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos. |

<table>
<tr>
<td>5.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA</td>
<td>
Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.<br><br>
Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:<br><br>
(i) Experiencia Específica del Proponente<br><br>
(ii) Experiencia del Equipo Profesional<br><br>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE<br><br>
El proponente persona natural o jurídica o proponente plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones, (por lo menos en uno de los códigos solicitados).<br><br>
También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados más adelante.<br><br>
Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:<br><br>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>Servicios de Consultoría de Negocios de Administración Corporativa</td></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura.</td></tr>
</table>
<br>
Nota 1: Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida mediante la ejecución de proyectos para Entidades Estatales y/o empresas privadas.<br><br>
Nota 2: Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP las proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que están exceptuadas expresamente en la ley.<br><br>
Nota 3: Para efectos de facilitar la calificación de experiencia se requiere que el proponente resalte en su certificación del RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.<br><br>
Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.<br><br>
Experiencia en contratos, cuyo objeto sea:<br><br>
<table>
<tr><td colspan="3">INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS O REDES DE</td><td>GENERAL</td><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| ***ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS*** | | *VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS* |

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.

**NOTA 1:** Los contratos acreditados de las experiencias específicas presentadas por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el valor en SMMLV serán afectados por la participación que llevaba en la forma asociativa.

**NOTA 2**: Para acreditar la experiencia solo es VÁLIDO la CERTIFICACIÓN POR CADA CONTRATO EJECUTADO, emitida por la entidad contratante, ya sea pública o privada, NO es VÁLIDO ningún otro documento, ni AUTOCERTIFICACIONES, ni SUBCONTRATOS

| **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE** | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN** | **VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)** |
| 1 a 2 | = >75% |
| 3 a 4 | = >150% |

**a) Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.**

**a)** Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **Formato identificado como acreditación experiencia** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

**b)** En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **Formato** y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP, para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, cada uno de los contratos con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

**c)** En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **Formato de acreditación de experiencia** y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

**d)** Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soporte que cumpla con los requisitos de experiencia.

**e)** En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

**f)** Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificarán entre uno (1) y máximo cuatro (4) contratos, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los que el proponente resalte en su RUP, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

| | |
|---|---|
| | **NOTA 1:** Cada uno de los contratos relacionados en el Formato – Experiencia Habilitante, no serán tenidos en cuenta para otorgar puntuación en los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, Formato – Experiencia.<br><br>**NOTA 2:** Cada uno de los contratos relacionados en el Formato – Experiencia, FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, no serán tenidos en cuenta para acreditar Experiencia Habilitante. Formato – Experiencia Habilitante.<br><br>**NOTA 3:** Los proponentes serán responsables por el diligenciamiento de la información de los contratos que pretendan aportar como Habilitantes Formato y para los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN Formato, se revisará la información remitida por el mismo Proponente y no le hará ajustes al respecto.<br><br>**g)** En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el **Formato** y los contratos aportados con la propuesta, prevalecerán los primeros cuatro (4) contratos, que el proponente, en orden consecutivo, haya aportado con su propuesta.<br><br>**h)** El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.<br><br>**i)** Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.<br><br>**j)** Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.<br><br>**k)** Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el proponente debe anexar con su propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que reporte el RUP el contrato para efectos de la evaluación.<br><br>**l)** Para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido, se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>En todo caso, uno de los integrantes de la figura asociativa deberá tener una participación igual o superior al 50%, así mismo, cada uno de ellos deberá acreditar una participación igual o superior al 10%.<br><br>**m)** El proponente debe acreditar que dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir del cierre inicial del presente proceso de selección, ha ejecutado contratos con la experiencia exigida en el documento de condiciones tanto habilitantes como específicas de contratación.<br><br>**n)** Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formato experiencia con anotación especifica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.<br><br>El proponente deberá diligenciar el Formato experiencia en los eventos indicados en el literal del numeral respecto a las condiciones de experiencia acreditada.<br><br>El socio o accionista que aporta la experiencia debe suscribir el documento Formato experiencia en calidad de fiador de la persona jurídica (El garantizado) que desea acreditar experiencia al no contar con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso y que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, |

| | |
|---|---|
| | La casa matriz, la, filial o la subsidiaria deberá suscribir el documento Formato experiencia, con anotación de tal situación en calidad de fiador de la persona jurídica (El Garantizado) que desea acreditar la experiencia.<br><br>En ambos casos, la minuta de fianza deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad con la que se pretende acreditar la experiencia y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación. Igualmente, con el diligenciamiento del Formato de experiencia con anotación especial de tal situación, declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente.<br><br>**o)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.<br><br>**p)** En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos:<br><br>-Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.<br><br>**q)** En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:<br><br>-Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.<br><br>-Se verificará los RUP tanto de la sociedad escindente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.<br><br>**r)** Para la acreditación de la experiencia solicitada en el titulo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del documento de condiciones específicas de contratación, se tendrá en cuenta en la evaluación el valor expresado en SMMLV inscrito en el RUP. En consecuencia, sólo y únicamente se tendrán en cuenta certificaciones presentadas para este proceso de selección, contratos cuyo objeto o alcance principal (actividad principal ejecutada) se refiera a las actividades solicitadas como experiencia y que hagan parte de proyectos de infraestructura de movilidad o de acueducto y alcantarillado.<br><br>**s)** Para la acreditación de experiencia, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el Formato experiencia el monto del contrato con respecto al valor de las actividades aquí solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia, de no encontrarse claramente relacionados y especificados los montos de los contratos requeridos, la entidad tomara en cuenta el 50% de la experiencia especifica aprobada, certificada y presentada en RUP.<br><br>**t)** En los contratos donde se ejecutaron estudios diseño y construcción (aplica también para el caso de interventoría, es decir, interventoría a estudios y diseño e interventoría a construcción), el proponente deberá especificar el valor de estas etapas, con el objeto de que la entidad sólo tome en cuenta el valor de la etapa respectiva a interventoría a construcción como experiencia. En el evento que el proponente no cumpla con la relación y/o especificación, para la etapa de estudios y diseños sólo será tenido en cuenta el 10% del valor certificado y para la etapa de construcción el 90% del valor certificado.<br><br>**b) Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente**<br>Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:<br><br>a. Nombre de la empresa o entidad Contratante<br><br>b. Dirección<br><br>c. Teléfono |

| | |
|---|---|
| | d. Nombre del Contratista.<br><br>e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.<br><br>f. Número del contrato (si tiene).<br><br>g. Objeto del contrato.<br><br>h. lugar de ejecución.<br><br>i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).<br><br>j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).<br><br>k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)<br><br>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.<br><br>**NOTA 1:** En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar. **2.** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **3. EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente. **4.** La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.<br><br>**NOTA 2:** La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de que corresponde al acta de recibo a satisfacción. De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción.<br><br>De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.<br><br>No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.<br><br>Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.<br><br>Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:<br><br>• Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente<br><br>• Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.<br><br>• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.<br><br>**NOTA 3:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.<br><br>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: |

| | |
|---|---|
| | **1.** Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.<br><br>**2.** La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.<br><br>**3.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.<br><br>**4.** El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.<br><br>**5.** Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.<br><br>**NOTA 4**: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.<br><br>**NOTA 5:** En lo referente a la acreditación de los contratos de experiencia habilitante y específica del proponente, teniendo en cuenta que la normatividad urbanística y los instrumentos de planeación urbana de la ciudad POT, así como la NSR-2010, han sido adoptados en el transcurso de los últimos **VEINTE (20) AÑOS**, se determina con el fin de identificar que los proponentes hayan desarrollado su actividad profesional y empresarial en el marco de la normatividad vigente y de las actualizaciones técnicas dadas en este periodo.<br><br>**NOTA 6**: Los formatos diligenciados deben venir sin enmendaduras, sin tachaduras y legibles en archivos editables (Word o Excel) y en .pdf.<br><br>**EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:**<br><br>El proponente deberá anexar el documento de identidad del profesional, diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:<br><br>**1.** Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado)<br><br>**2.** Año en el que obtuvo el título profesional y de especialista y denominación de este.<br><br>**3.** Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br><br>**4.** Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación o Resolución de convalidación emitida por el ministerio de Educación Nacional la cual debe incluirse en la propuesta técnica.<br><br>**5.** Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firma original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación de mínima respectiva.<br><br>**Documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales:**<br><br>Certificaciones de labores desarrolladas mínimo una (1) máximo cinco (5), expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado: *ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS*. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:<br><br>● Copia del contrato.<br>● Cargo desempeñado. |

| | |
|---|---|
| | ● Nombre o razón social del contratante o empleador.<br>● Nombre o razón social del contratista o empleado.<br>● Objeto del contrato<br>● Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.<br>● Entidad contratante, teléfono y dirección.<br>● Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.<br>● Porcentaje de dedicación del proyecto.<br><br>La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.<br><br>En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.<br><br>**Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.**<br><br>**Expedición y suscripción de las certificaciones**<br><br>Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:<br><br>**a.** Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.<br>**b.** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.<br>**c.** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.<br>**d.** No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.<br><br>**Documentos adicionales.**<br><br>**1.** Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en dicho contrato, esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el contratante donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de consultoría, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia ESPECÍFICA solicitada.<br><br>**2.** Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, , en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.<br><br>**3.** Si el profesional es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.<br><br>**4.** Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar dicha información.<br><br>**5.** Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato |

<table>
<tr><td></td><td>y certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.<br><br>6. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.<br><br>7. En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto, se hayan desarrollado por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:<br><br>● Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.<br><br>● Copia de la licencia de construcción y/o de Urbanismo del proyecto al que se le realizó la interventoría.<br><br>NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.<br><br>NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.<br><br>NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.</td></tr>
<tr><td>5.1.4 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS</td><td>El tipo de contrato a celebrar es de Interventoría, y la modalidad de la selección es la de orden de bienes, servicios o de obra, de acuerdo con el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Bajo esos preceptos se establece la escala de evaluación.<br><br>Por lo tanto, se establecen como factores de ponderación los siguientes:<br><br>Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:<br><br>
<table>
<tr><td>MENOR PRECIO</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA Y TITULOS ADICIONALES EQUIPO MINIMO</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Total Puntos</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>
<br>1) MENOR PRECIO: 20 PUNTOS.<br><br>El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato oferta económica, anexo a la invitación, el cual deberá presentar debidamente firmado, el cual es verificado por el comité evaluador.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Por otra parte, en la propuesta económica, el oferente deberá:<br><br>1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).<br>2. Discriminar claramente el valor del IVA.<br>3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.<br>4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.<br>5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.<br>6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.<br>7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.<br><br>En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto estimado por EPUXUA.<br><br>Se debe discrimina el factor multiplicador: El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato, anexo a este documento de caracterización, en medio impreso, el cual hará parte de la propuesta económica.<br><br>EPUXUA AVANZA E.I.C.E., ha estimado un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior a 1.5, lo cual no implica limitación alguna para la elaboración de las propuestas.<br><br>Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:<br><br>1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato oferta económica, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.<br>2. Que el factor multiplicador impreso se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el documento de caracterización, documentos adicionales. so pena de incurrir en causal de rechazo.<br>3. Que incluya la totalidad del personal mínimo requerido.<br><br>Se asignará 20 puntos a la oferta más económica y se debitará 2 puntos en orden descendentes según el valor ofertado, de menor a mayor.<br><br>**2) ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÍTULOS ADICIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO (MÁXIMO 20 PUNTOS)**<br><br>**Director de Interventoría de Proyecto 10 puntos si** se acredita. El oferente que acredite un director con Maestría en Gerencia de proyectos o gerencia de obras o maestría en ingeniería para el director de interventoría y una experiencia general mayor a treinta y seis (36) meses a partir de la graduación y entrega de diploma de la maestría.<br><br>**Ingenieros residentes de interventoría** 10 puntos si se acredita. (5 PUNTOS POR CADA UNO). El oferente que acredite para cada residente una Especialización en Geotecnia o vías o infraestructura vial o redes de acueducto y alcantarillado y una experiencia **especifica mayor** a doce con (12) meses a partir de la expedición del acta de grado de la especialización.<br><br>El proponente debe presentar junto con su oferta, la siguiente documentación por medio de la cual se acreditó la formación y experiencia requerida del equipo de trabajo mínimo ofrecido para el puntaje: |

| | |
|---|---|
| | a. Fotocopia del documento de Identidad (Cédula de Ciudadanía a Cédula de extranjería).<br>b. Fotocopia del diploma o acta de grado. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la Autoridad Competente.<br>c. Tarjeta o matrícula profesional, si de acuerdo con la normatividad vigente se requiere para el ejercicio profesional.<br>**d. Certificación de vigencia de la Tarjeta o Matricula Profesional, en los casos en que de acuerdo con la Ley deba acreditarse.**<br>e. Para acreditar la experiencia requeridas, se deberán aportar certificaciones laborales a de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, suscritas par el contratante, mediante las cuales se acredite el tiempo de experiencia solicitada y cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan los aspectos requeridos en la experiencia de cada profesional o mediante contratos acompañados de las actas de recibo a satisfacción o las correspondientes actas de liquidación de los contratos ejecutados. Los documentos aportados deben contener como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia de del contratista<br><br>• Objeto, obligaciones y/o funciones y/o actividades desarrolladas<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación (indicando día, mes y año)<br>• Fecha de expedición de la certificación<br>• Nombre, cargo y firma de quien expide la cei1ificación<br>• Dirección y teléfono de quien expide la certificación<br><br>**Nota 1**: En todos los casos la experiencia solicitada del equipo de trabajo mínimo requerido debe ser certificada. Por consiguiente, no bastara el simple calculo transcurrido con posterioridad a la expedición de la tarjeta a matrícula profesional a la terminación de materias, según sea el caso, sino que es necesario acreditar el tiempo en que efectivamente se prestaron los servicios o se laboró.<br>**Nota 2**: La experiencia profesional será calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto - Ley 019 de 2012, es decir a partir de la terminación de materias, no obstante, para el caso de los ingenieros se contará la experiencia. a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.<br>**Nota 3:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto la experiencia profesional simultánea, se contará una sola vez, es decir, que no se contara con el tiempo traslapado de experiencia que se presenten y que hayan sido obtenidas<br>de *manera* simultánea. Así mismo, la experiencia docente únicamente será válida para acredita la experiencia profesional general.<br>**Nota 4:** En el evento en que las certificaciones de experiencia de loa profesionales propuestos sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:<br>• Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar la constancia de la certificación de aportes de segundad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa. Así mismo, indicar en la certificación, las funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecta, adjuntando copia del contrato a documento equivalente suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de la certificación.<br>• Si se trata de personas con quienes haya tenido vinculación por media de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito o documento equivalente entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual esta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista par parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto del mismo<br><br>**Nota 5**: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista a subcontratista, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.<br>**Nota 6**: No se aceptará homologación o equivalencias para la acreditación de formación académica. |

**Nota 7:** Si el proponente es una persona natural y cumple con el perfil, podrá ejercer el rol de director general.
**Nota 8:** Dentro de la propuesta presentada, cada profesional debe proponerse para un solo perfil, so pena de rechazo de la misma.
**Nota 9:** En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente.

En ese caso **SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS** en las cuales se haya presentado dicho profesional.

**Nota 10:** En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, el contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza, esto es, incluidos los requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales y en consecuencia, de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en las estipulaciones contractuales.

**Nota 11**: El proponente debe diligenciar en forma completa el Formato **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (FACTOR DE PONDERACIÓN).**

De igual forma, el proponente debe presentar junto con su propuesta una carta del profesional en el que le realiza ***"AUTORIZACION PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA"*** suscrito por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, mediante el cual cada uno de los citados integrantes autorizan la presentación de su hoja de vida, se comprometen a prestar sus servicios profesionales en la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección y manifiestan bajo la gravedad de juramento que no ha presentado su documentación, en ninguna otra oferta presentada para el mismo Concurso de Méritos que se encuentre adelantando **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**.

**Nota 12:** La experiencia específica adicional (puntuable) del equipo de trabajo propuesto, se contabilizan luego de verifica el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida.

**3) ASPECTOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 50 PUNTOS)**

Para efectos de la calificación de los proponentes, se dará un puntaje máximo de hasta 50 puntos. La ponderación a calificación técnica se efectuará conforme a los criterios y puntajes relacionados a continuación. El proponente deberá adjuntar a la propuesta las certificaciones de experiencia que se encuentren relacionadas en el RUP

El proponente deberá acreditar experiencia adicional a la solicitada dentro de los requisitos habilitantes, en interventorías a contratos que contemplen actividades técnicas, administrativas, ambientales, financieras, legales y contables. Las anteriores actividades de interventoría deberán haberse realizado en proyectos de infraestructura vial y/o acueductos y alcantarillados.

Lo anterior se debe acreditar mediante la presentación de MAXIMO TRES (3) contratos adicionales a los presentados en los requisitos mínimos habilitantes, ejecutados y/o liquidados en los últimos veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y que sumen como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

| DESCRIPCION | PUNTAJE | TOTAL, PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| Un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto | 50 | HASTA 50 |
| Dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto | 35 | |
| Tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior at cien por ciento (100%) del presupuesto | 20 | |

| | |
|---|---|
| | La experiencia que se acredite como requisito habilitante NO será tenida en cuenta para efectos de ponderación. En caso de que el proponente acredite con un mismo contrato la experiencia habilitante y la ponderable, porque el valor del mismo así se la permite, será responsabilidad exclusiva del proponente identificar y segmentar la experiencia que será tenida en cuenta para habilitación y la que será tenida en cuenta para ponderación, mediante el diligenciamiento de cada una de los formatos establecidas tanto para requisitos habilitantes como para ponderación, independientemente de que puedan contener la misma información. De no cumplirse este requisito, no se asignará puntaje.<br><br>En caso de que el oferente repita uno o más contratos para hacerlos valer simultáneamente como requisito habilitante y como requisito ponderable, y subsana durante el proceso cualquier documento relacionado con un contrato, dicho contrato NO se contará como puntuable y simplemente NO será tenido en cuenta dentro de la ponderación.<br><br>El proponente debe presentar junto con su oferta el Formato “EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE DEL PROPONENTES" donde relacionará la experiencia adicional que pretenda hacer valer para obtener el puntaje establecido en el presente numeral.<br><br>**4) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**<br><br>**EPUXUA AVANZA E.I.C.E**. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2e de la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:<br><br>**5) SERVICIOS DE ORÍGEN NACIONAL 10 CON TRATAMIENTO NACIONAL (10 PUNTOS)**<br><br>Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de **“servicios nacionales”** contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último casa se demostrará mediante Cei1ificación de Reciprocidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en los contratos de las actividades que se realizan corresponden a trabajos de carácter intelectual en los que los bienes utilizados no son el elemento relevante para su ejecución, en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados a contratistas par prestación de servicios colombianos, del **ciento** por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.<br><br>Si el proponente es un consorcio una unión temporal que está conformado en su totalidad par personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de ***"ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA”.***<br><br>Así mismo. respecto de los citados proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato<br><br>Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse la aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje par trato nacional, deberá diligenciar el **Formato** Promoción de Servicios Nacionales a con Trato Nacional.<br><br>Para que el proponente obtenga puntaje par servicios nacionales debe presentar, además del **Formato OFRECIMIENTO INDUSTRIA NACIONAL** Promoción de Servicios Nacionales a con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:<br><br>1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. |

| | |
|---|---|
| | 2) Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br><br>3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido par las Cámara de Comercio.<br><br>**SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON CONPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (5 PUNTOS)**<br><br>Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicas y operativos; para la cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 70%, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. "<br><br>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente extranjero debe diligenciar el Formato - Incorporación de servicios nacionales.<br><br>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).<br><br>Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus Integrantes es una persona de las que cumplen, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor **"ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".** |

**6.LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Es responsabilidad del contratista tramitar ante las autoridades competentes las licencias y/o permisos que requiera el proyecto para su adecuado desarrollo y garantizando la ejecución de forma completa del proyecto.

**7.LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.**

**1. FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El proponente deberá diligenciar estos anexos atendiendo las siguientes condiciones:

**a.** El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **FORMATO** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en este numeral.
**b.** El **FORMATO** deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
**c.** El proponente deberá diligenciar el **FORMATO**, en el cual se incluirá la información y la carta de compromiso, de cada uno de los integrantes del personal MINIMO REQUERIDO.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL MINIMO REQUERIDO en la presente caracterización, serán verificadas, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello en el pliego de condiciones, para lo cual, el **FORMATO** y los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios aceptados en el **FORMATO**, serán presentados por todos los proponentes en el sobre de la oferta económica al momento del cierre del presente proceso.

✓ **OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Los documentos del equipo de trabajo correspondientes al PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y DE APOYO TÉCNICO (LOS PROPONENTES DEBERAN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL REGISTRADO Y ESTABLECIDO – FORMATO DILIGENCIABLE PROPUESTA ECONÓMICA), serán presentados por el adjudicatario a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo. Los profesionales que deberá presentar son:

| CANTIDAD | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Director de Interventoría**<br><br>Dedicación del 50% mensual, acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías o Ingeniero Ambiental. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras.<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 12 años | 3 años |
| 2 | **Especialista en Hidráulica.**<br><br>Dedicación del 100% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Hidráulica o Agua y Saneamiento Ambiental.<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 3 años |
| 1 | **Especialista en Estructuras.**<br><br>Dedicación del 30% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 3 años |
| 1 | **Especialista en Ingeniería de Pavimentos y/o Vías**<br><br>Dedicación del 30% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería de Pavimentos y/o Vías<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 3 años |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Especialista en Geotecnia**<br><br>Dedicación del 30% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 3 años |
| 1 | **Especialista en Diseño Geométrico**<br>Dedicación del 30% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Diseño de vías<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 8 años | 3 años |
| 2 | **Residente de Interventoría**<br><br>Dedicación del 100% mensual. Profesional necesario para cada uno de los proyectos | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y vías y/o Ingeniero Ambiental. | Posgrado: N.A.<br><br>**Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 6 años | 3 años |
| 1 | **Ingeniero Ambiental.**<br><br>Dedicación del 50% mensual. Acumulada en los cinco proyectos.<br><br>Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional en cada proyecto. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil | Para el caso del Ingeniero Civil, Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Área ambiental<br><br>**Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 6 años | 2 años |
| 1 | **Ingeniero Topográfico y/o topógrafo titulado**<br>Dedicación del 30% mensual. Profesional necesario para cada uno de los proyectos | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Ingeniero Topográfico y/o Topógrafo y/o tecnólogo en Topografía | Posgrado: N.A.<br><br>**Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 6 años | 2 años |
| 1 | **Arquitecto.**<br><br>Dedicación del 25% mensual. Acumulada en los cinco proyectos. | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas:<br><br>Arquitecto | Posgrado: N.A.<br><br>**Nota 1**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 6 años | 2 años |

El personal se debe distribuir en los dos frentes de interventoría, con las siguientes dedicaciones y personal exigido por frente:

1. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS:

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN | CANTIDAD DE MESES |
|---|---|---|---|
| Director de Interventoría | 1,00 | 25,00% | 6,00 |
| Especialista Hidráulico | 2,00 | 100,00% | 5,00 |
| Especialista en Estructuras | 1,00 | 15,00% | 3,00 |
| Especialista en geotécnica | 1,00 | 15,00% | 3,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1,00 | 40,00% | 5,00 |
| Residente de interventoría | 1,00 | 100,00% | 6,00 |
| Ingeniero Topógrafo | 1,00 | 15,00% | 5,00 |

2. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y SOCIAL Y AMBIENTAL A: 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA:

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN | CANTIDAD DE MESES |
|---|---|---|---|
| Director de Interventoría | 1,00 | 25,00% | 6,00 |
| Especialista en Estructuras | 1,00 | 15,00% | 3,00 |
| Especialista en geotécnica | 1,00 | 15,00% | 3,00 |
| Especialista en Pavimentos | 1,00 | 30,00% | 3,00 |
| Especialista en diseño geométrico | 1,00 | 30,00% | 2,00 |
| Ingeniero Ambiental | 1,00 | 10,00% | 5,00 |
| Residente de interventoría | 1,00 | 100,00% | 6,00 |
| Ingeniero Topógrafo | 1,00 | 15,00% | 5,00 |
| Arquitecto | 1,00 | 25,00% | 4,00 |

Los documentos del personal de Especialistas y de Apoyo Técnico relacionados, deberán ser presentados y aprobados por el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

**a)** Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
**b)** Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula o tarjeta Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
**c)** Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
**d)** Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
**e)** Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
**f)** Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
**g)** Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 2:** Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión, para lo cual, deberán manifestar en el **FORMATO - FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL MINIMO,** si existe dicho requisito en el país en el cual ejerció la correspondiente profesión.

En caso de que en el país en el cual se acredita la experiencia no exista el requisito la expedición de la matrícula profesional, la experiencia específica se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral del documento de caracterización, documentos adicionales, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el este documento y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

**8. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).**

El presupuesto total estimado para la contratación es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($321.387.109, oo)** IVA e impuestos incluidos. El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, desagregado en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proceso de selección, la Entidad adelantará una invitación para celebrar orden de compra y exigirá la presentación de una propuesta. Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de interventoría.

Para la determinación de honorarios de los profesionales a requerir para la ejecución de las actividades se tomó como referencia los precios de conformidad con la resolución 05 de 2021, por el sistema de cobro de costos directos más sueldos afectados por un factor multiplicador, el cual se actualiza con la variación del IPC-Índice de Precios al Consumidor.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los sueldos de estos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación a la consultoría y la duración de la interventoría.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de interventoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un consultor a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

| BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACIÓN POR COMPRAS | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **%** | **BASE GRAVABLE** | **SOPORTE LEGAL** |
| **FONDO ADULTO MAYOR** | 3 | Valor factura antes de IVA | Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127 |
| **FONDO PROCULTURA** | 1 | Valor factura antes de IVA | Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118 |
| **RETEFUENTE PERSONA JURIDICA** | 2,5 | Valor factura antes de IVA | Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN |
| **RETEFUENTE PERSONA NATURAL** | 3,5 | Valor factura antes de IVA | |
| **RETEICA** | SEGÚN ACTIVIDAD RUT | Valor factura antes de IVA | Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57 |
| **RETEIVA** | 15 | Valor IVA facturado | Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1 |

**OBSERVACIONES**
**1-. SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 articulo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS.**
**2-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.**

En el valor previsto para remunerar al consultor, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la obtención del presupuesto total del proyecto, se tomaron los valores de honorarios establecidos en la Resolución No. 005 del 05 de enero de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", el cual constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación de acuerdo a los profesionales requeridos para el proyecto, a quienes se les estima el valor de sus honorarios de acuerdo a esta resolución. Y se aplica la tarifa establecida en el mercado actual de interventoría que oscila entre el 7% y 10% y para este caso corresponde a 9.66 % incluidos todos los impuestos.

De esta forma se evalúan los costos y se obtiene el valor total del contrato incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-021 del 18 de enero de 2022, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($321.387.109,oo),** el cual sustituyó el CDP N° 2021-0012 del 7 de diciembre de 2021.

| | |
|---|---|
| **Rubro presupuestal:** | 2.5.5.02.09.01.01.01.01 |
| **Recurso:** | Ordinario |
| **Gasto:** | 2 |
| **Concepto:** | Contrato Interadministrativo 3429-2021 Interventoría |

## 9. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el manual, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

### CATEGORÍA DEL RIESGO

**Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.**

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROB | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |
| **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

**Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto (5%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

**Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:**

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**MATRIZ DE RIESGOS**

A partir del análisis de riesgos realizado por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso en curso.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA O EPUXUA AVANZA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Declaratoria de Desierta del Proceso | | | | | |
| | 2 | GENERAL | INTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | Revocatoria del Proceso de selección | 1 | 1 | 2 | BAJO | EPUXUA AVANZA |
| | 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | EPUXUA AVANZA |
| | 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | EPUXUA AVANZA |
| | 5 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 6 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 7 | GENERAL | OEXTERNA | EJECUCION | SOCIAL O POLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato, por situaciones de pandemia por COVID-19. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA EPUXUA AVANZA |
| | 8 | GENERAL | INTERNA EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | EPUXUA AVANZA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | FINANCIERO | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | |
| | 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | Y CONTRATISTA EPUXUA AVANZA | |
| | 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | |
| | 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | TECNOLÓGICOS | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | |
| | 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | cumplimiento del contrato | | | | | | |
| | 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | EPUXUA AVANZA |
| | 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| | 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA EPUXUA AVANZA |
| | 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y EPUXUA AVANZA |
| | 18 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo | 3 | 1 | 4 | BAJO | EPUXUA AVANZA |
| | 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. Fluctuación de salarios y prestaciones sociales | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita el terreno y no realizará reclamaciones por | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. | | | | | | |
| | 21 | GENERAL | INTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Pagos Por Avance De ejecución: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso | Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de diseño. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |
| | 22 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.<br><br>El riesgo de la utilidad e impuestos debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular. | Demoras en el inicio de las consultorías, prórrogas en tiempo. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Suspensiones ordenadas por el Estado por COVID 19 u otras pandemias | Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo | 3 | 1 | 4 | BAJO | CONTRATITA |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la empresa EPUXUA AVANZA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

**9.1 DEFINICIÓN DE RIESGO**

La empresa, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

**9.1.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:**

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Ocurre cuando algunas de las partes demoran en la suscripción del Contrato en el plazo establecido | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO |
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Contrato | Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios prestados o suministrados por una de las partes. | Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas | 3 | 4 | 5 | RIESGO MEDIO |
| 4 | EXPECIFICO | INTERNA | EJECUCIÓN | PERACIONAL | Los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas | Dificultad en la ejecución, deficientes procedimientos | 3 | 4 | 5 | RIESGO MEDIO |

**FORMA DE MITIGARLO**

| No. | ¿A QUIÉN SE ASIGNA? | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO? |
| 1 | EMPRESA Y CONTRATISTA | Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Abogado responsable de la secretaria general a cargo. | Desde el momento en que se radica el proceso en la secretaria general | Cuando el contratista suscribe el contrato | Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos | Cada vez que se elabore un convenio |
| 2 | EMPRESA Y CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Empresa | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Secretaría general y Contratista | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio | Permanente consulta y actualización normativa | Constante |
| 3 | CONTRATISTA | Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al Contratista | 1 | 3 | 1 | RIESGO BAJO | SI | Supervisor del contrato | Desde que inicia la ejecución de contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento | Constante |
| 4 | EMPRESA Y CONTRATISTA | Requerimiento para el cumplimiento de las especificaciones establecidas | 2 | 3 | 3 | RIESOG BAJO | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio de ejecución del contrato | Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato | Permanente seguimiento por parte del supervisor | Permanente |

## 10.LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Garantía | PRECONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Seriedad de la Oferta | x | | | X | | 10% | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

| Garantía | PRECONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO | | |
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. | | X | | X | | 10% | Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. | | | | X | | 5% | Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada desde la fecha de terminación de este contrato |
| Calidad del Servicio<br><br>por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | | | X | X | | 30% | Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. |

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE (EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. Nit 901.511.522-4), como ASEGURADO y el Municipio de Soacha (Nit. 800.094.755-7) como BENEFICIARIO.

**GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

| Garantía | PRECONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Si | No | | |
| Responsabilidad civil extracontractual | | X | X | X | | 20% | una vigencia igual a la del plazo de ejecución. |

Dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la publicación del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s). La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA: En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de Seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento".

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

**11. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**.

El plazo de ejecución o entrega de los bienes objeto del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor. El personal de interventoría será ingresado paulatinamente en conformidad con el acta de inicio de cada consultoría adjudicada así:

| Número de Concurso de Meritos | Objeto del proyecto, lote o grupo | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|---|
| CM-001-2021 | DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS Y ANALISIS FISICO-QUIMICOS DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA | 6 MESES | $1.804.236.650,00 | Zona Urbana<br>Municipio de Soacha |
| CM-003-2021 | CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VIAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA | 5 MESES | $1.522.486.000,00 | Zona Urbana<br>Municipio de Soacha |
| VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA | | | **$ 321.387.109,00** | |

**11. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN.**

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-021 del 18 de enero de 2022, que sustituyó el CDP N° 2021-0012 del 7/12/2021, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($321.387.109,oo)** IVA e impuestos incluidos**,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

**12. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio de Soacha, Cundinamarca.

**13. LA FORMA DE PAGO.**

EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará hasta el 90 % del valor del contrato al contratista de acuerdo al porcentaje de avance de la entrega de productos de los contratos principales establecidas en los contratos N° 1764 de 2021 y 1733 de 2021, y 10 % del pago en el momento de la liquidación y recibo a conformidad de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., y del municipio de Soacha previa presentación de: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA: PARA TODOS LOS PAGOS SE DEBE PRESENTAR INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA INTERVENTORIA REFLEJANDO EL AVANCE DE LOS PROYECTOS.

**14.OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.**

**14.1. Supervisión y/ o Interventoría:**

La supervisión estará a cargo de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico de los contratos principales y de interventoría. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

**14.2. Obligaciones Generales del interventor.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y/o arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio de aseo y la gestión de residuos sólidos pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E Y Municipio de Soacha Cundinamarca en los términos establecidos en este documento.
8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo $4^0$ Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 30 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
9. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la empresa los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

**14.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con las siguientes Obligaciones Específicas, según apliquen al Contrato de consultoría en actividades de seguimiento y control:

**A. ADMINISTRATIVAS.**

✓ Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por las empresas públicas y privadas, así como la otorgada por La Alcaldía Municipal de Soacha, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las labores encomendadas con efectividad.

✓ Conocer la propuesta y el contrato firmado presentada por el Contratista.

✓ Exigir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. El interventor está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar A LA SUPERVISION DE EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a La Alcaldía Municipal de Soacha, de tal decisión.

✓ Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes.
✓ Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
✓ Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.
✓ El Interventor será responsable ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E y La Alcaldía Municipal de SOACHA, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del Contratista y el Interventor no lo requiere e informa oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a La Alcaldía Municipal de SOACHA, el Interventor será igualmente responsable.
✓ Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.
✓ Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo (si lo requiere), así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.
✓ En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista; presentar informe respectivo a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a La Alcaldía Municipal de SOACHA, que incluya un estudio detallado de las presuntas sanciones contractuales debidamente soportado, presentando sus respectivas recomendaciones.
✓ Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como:

- La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta.
- El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda.
- La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado.
- La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal.
- Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

✓ Solicitar al Contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este.
✓ Elaborar, aprobar y presentar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a La Alcaldía Municipal de SOACHA las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato o convenio y adjuntando el respectivo informe de cuenta
✓ Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades. Este se puede modificar de común acuerdo con el Contratista o Ejecutor, por razones técnicas o administrativas justificadas y que resulten necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Cualquier modificación debe avalarse previamente por el interventor, e informarse de manera oportuna a AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA, adjuntando el nuevo cronograma de actividades, plan de trabajo y flujo de caja.
✓ Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA.
✓ Remitir dentro de los plazos establecidos a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.
✓ Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Sí prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA con el respectivo aval del supervisor.
✓ Remitir a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista el acta de suspensión temporal del contrato o convenio.
✓ Suscribir el acta de reinició de las actividades en forma conjunta con el Contratista.
✓ Proyectar y aprobar las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación y remitirlas a La EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y a la Alcaldía Municipal de SOACHA, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
✓ Verificar y suscribir el acta de Liquidación.

✓ Presentar informe final, el cual debe incluir los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros del Contrato. Adjuntando los soportes respectivos, incluyendo la correspondencia.
✓ Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.
✓ Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

**B. TÉCNICAS.**

✓ Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.
✓ Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E y La Alcaldía Municipal de SOACHA, para el desarrollo del contrato.
✓ Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
✓ Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.
✓ Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista.
✓ Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA.
✓ En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a La Alcaldía Municipal de SOACHA un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
✓ Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.
✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
✓ Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los objetos de cada contrato de consultoría y presentar el respectivo informe
✓ Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Alcaldía.
✓ Revisar, aprobar y radicar ante EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía los diseños objeto de los contratos de consultoría con toda la información técnica y metodológica debidamente suscrita tanto por el consultor como por el interventor, junto con la respectiva carta de aprobación y acta de aprobación de diseños y siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico y en las normas vigentes que regulan la materia.
✓ El interventor podrá tomar un plazo máximo de siete (7) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones
✓ Realizar visitas de verificación
✓ Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA.

**C. CONTABLE-FINANCIERO.**

✓ Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la Alcaldía con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.
✓ En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso que aplique.
✓ Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista, y remitirlos a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado:

- Extracto bancario.
- Conciliación bancaria.
- Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes.
- Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios.
- Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
- No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo.
- Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.

✓ Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía Municipal de SOACHA, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros.
✓ Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E y la Alcaldía Municipal de SOACHA.
✓ Verificar la correcta amortización del anticipo en los pagos parciales que se causen durante la ejecución del contrato.
✓ Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato.
✓ En caso que se compruebe que el Contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, deberá remitir un informe detallado EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y a la Alcaldía Municipal de SOACHA solicitando las actuaciones legales a que haya lugar.

**D. LEGALES.**

✓ Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
✓ Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas.
✓ Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prorrogas y suspensiones.
✓ Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.
✓ Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato. Este requerimiento debe hacerse siempre por escrito y con copia a la Alcaldía.
✓ En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado. Este requerimiento servirá para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato o convenio y en la ley. Enviar copia de este escrito a EPUXUA AVANZA E.I.C.E y a la Alcaldía Municipal de SOACHA
✓ Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.
✓ Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
✓ Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.
✓ Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.

**E. AMBIENTALES**

Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las acciones, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

**F. GESTIÓN SOCIAL**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental del Contrato de Consultoría y/o el documento que aplique para ello,

con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la consultoría, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la "Ley Aplicable". En las zonas de influencia del proyecto, a través de los mecanismos de veeduría y/o participación ciudadana, la interventoría deberá impulsar, incentivar y promover capacitaciones y/o talleres referentes a Equidad de género y normas de inclusión social.

**G. GESTIÓN PREDIAL**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Contratista para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Consultoría, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

**H. GESTIÓN DE SEGUROS**

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Consultoría, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Consultoría.

**I. GESTIÓN DE RIESGOS**

Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Consultoría, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Consultoría.

**14.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
7. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
8. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
9. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**15. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO**.

La EMPRESA **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

**16. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER**.

Ver documento de caracterización, invitación a cotizar, documentos adicionales, anexos, formatos, cronograma y presupuesto oficial estimado POE.

| | |
|---|---|
| | |
| **1. RESPONSABLES** | |
| ***ORIGINAL FIRMADO***<br>**DARLIN LENIS ESPITIA**<br>**Gerente** | |

Proyectó: Sandra Patricia Ospina León – Profesional Universitario II Secretaría General
Revisó: Sandra Karime Martínez Sarmiento – Secretaría General
Revisó: Juan Pablo Cañón Rodríguez – Director de Servicios Públicos